



ASOCIACION DE FAMILIARES DE VÍCTIMAS, PERSEGUIDOS Y
PRESOS POLÍTICOS

AFAVIM

“NO HABRÁ PAZ SIN VERDAD Y JUSTICIA”

**INFORME PÚBLICO DE LA AUDIENCIA DE FECHA 20 DE ABRIL
DEL JUICIO GOLPE II**

La Asociación de Familiares de Víctimas, Perseguidos y Presos Políticos (**AFAVIM**), nuevamente hace notar las circunstancias de desigualdad de tolerancia por la parte acusadora, que el juez debe sancionar de igual manera como lo hace con la defensa.

En la citada audiencia el Tribunal trató las pruebas documentales de la Procuraduría General del Estado y las pruebas de descargo de la defensa del Almirante Flavio Arce y del General Pastor Mendieta para su valoración y admisión o exclusión.

Las pruebas rechazadas por el ministerio público y PGE supuestamente obtenidas por medio ilícito, utilidad o pertinencia (desarrollar en informe). Argumento de la defensa en el art 172 del código de procedimiento penal, la regla es que se acepten todas las pruebas, la excepción es que se excluyan, además de no ser debidamente sustentadas por la acusación, ejemplo, informe de la Conferencia Episcopal, rechazado por falta de firma. Sobre los videos, si bien no se realizó pericia, no se tuvo el tiempo dado que se estableció la acusación en tiempo récord de 41 días. El tribunal no tomó en cuenta que para exclusión de prueba vulnere al menos un derecho y una garantía, omitiendo totalmente la referencia al Código Penal.

El ministerio público rechaza todo bajo el mismo argumento, no pertinente o falta de fuente idónea PREVIA VALORACIÓN.

La detención preventiva de 6 meses del Almirante Arce fue para establecer el tiempo necesario para la investigación, es llamativo que a 41 días, reiteramos, se establezca acusación. Esto demuestra la intención de la detención preventiva como mecanismo de extorsión y de confesión a cambio de reducción de sentencia, como en los casos de los generales Terceros y Jarjuri.

Las exclusiones de pruebas de fechas previas afectan claramente a la defensa, porque no consideran elementos como mandos, instrucciones y acciones previas que atañen al proceso. Si se imputa a los militares, además de incumplimiento de


Jean Carla Rivero de Terrazas
PRESIDENTA DE AFAVIM